



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato MIXTO de Suministro y Obra**

Referencia: INV25-0051

Contrato de MIXTO de Suministro y Obra de:

### **SUSTITUCIÓN DE LA BOMBA DE CALOR DE TRATAMIENTO DE AIRE PRIMARIO DE LA SEDE DE OFICINAS DE LA APB EN EL PUERTO DE PALMA**

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación		100.990,06€ sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato		100.990,06 € sin IVA
A anualidades	2025	100.990,06 € sin IVA
<b>2. CPV</b>		
42512300-1 Unidades de climatización		
45331200-8 Trabajos de instalación de ventilación y aire acondicionado		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
Sustituir una bomba de calor en la sede de oficinas de la Autoridad Portuaria de Baleares del puerto de Palma.		
<b>Justificación</b>		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales y funciones de las Autoridades Portuarias. Entre ellas figura la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto y el de las señales marítimas que tengan encomendadas”, que establece el Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su		



ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h).

Una bomba de calor del sistema de tratamiento de aire primario del sistema de climatización de la sede de oficinas de la Autoridad Portuaria de Balears (en adelante APB) del puerto de Palma se ha averiado y no funciona correctamente en modo frío de manera que no garantiza la temperatura adecuada de las salas, especialmente en los meses de verano.

La APB necesita poder garantizar las condiciones estándar de confort de ventilación y aire acondicionado para los trabajadores de las oficinas, por lo que resulta necesario redactar este expediente para proceder a su contratación.

Por todo ello, la APB en calidad de titular de los elementos indicados anteriormente, procede a la licitación de “SUSTITUCIÓN DE LA BOMBA DE CALOR DE TRATAMIENTO DE AIRE PRIMARIO DE LA SEDE DE OFICINAS DE LA APB EN EL PUERTO DE PALMA”.

#### **4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)**

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.

#### **5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):**

Se justifica la no división en lotes ya que se trata del suministro y montaje de unos equipos nuevos en un lugar en concreto. Por ello, se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

#### **6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)**

Se designa a D<sup>a</sup> Araceli Gutiérrez Bernal, Director Facultativo, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

#### **7. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)**

Se designa a D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas.

#### **8. Aprobación del expediente (Art. 117)**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

#### **9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.**

NO PROCEDE

#### **10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.**



Se designa a:

- D<sup>a</sup>. Araceli Gutiérrez Bernal, Jefa de División de Señales Marítimas y Servicios Generales.
- D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas.

### Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas  
Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

### Responsable Unidad de Inversión

El Jefe del Área de Infraestructuras  
Firmado digitalmente por  
D. Víctor Darder Gallardo

### Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas  
Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

### Jefe de Área

El Jefe del Área de Infraestructuras  
Firmado digitalmente por  
D. Víctor Darder Gallardo

### Existencia de crédito. SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

Jefe del Departamento Económico Financiero  
Firmado digitalmente por  
D. Miguel Rigo Salvá

### Informe favorable del PPT

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares  
Firmado digitalmente por  
D. Antonio Ginard López



Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares  
Firmado digitalmente por  
D. José Javier Sanz Fernández

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación